



Política de Cumplimiento y Prevención de  
Riesgos Penales

Anexo 1 PC-51

Rev. 01


09/03/2023




**TRESCA**  
ENGINEERING SOLUTIONS

# Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

TRESCA INGENIERÍA S.A.


|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

| ELABORADO POR  | REVISADO POR   | APROBADO POR  |
|--|--|---|
|  <p> <br/> <b>FIRMA</b> </p> |  <p> <br/> <b>FIRMA</b> </p> |  <p> <br/> <b>FIRMA</b> </p> |
| <b>FECHA</b><br>09/03/2023   | <b>FECHA</b><br>09/03/2023   | <b>FECHA</b><br>09/03/2023  |
| <b>NOMBRE</b><br>IGNACIO JESUS<br>BORREGÁN TARANILLA   | <b>NOMBRE</b><br>ALEJANDRO FERNÁNDEZ<br>ÁLVAREZ  | <b>NOMBRE</b><br>FERNANDO CARRO DE<br>LORENZO   |
| <b>CARGO</b><br>ASESOR EXTERNO   | <b>CARGO</b><br>SECRETARIO DEL<br>COMITÉ DE<br>CUMPLIMIENTO<br>NORMATIVO   | <b>CARGO</b><br>PRESIDENTE DEL COMITÉ<br>DE CUMPLIMIENTO<br>NORMATIVO   |

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de<br/>Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |


**CONTROL DE REVISIONES**

| REVISIÓN | FECHA       | CAMBIOS  |
|----------|-------------|--|
| REV. 00  | 13/10/2020  | DOCUMENTO INICIAL  |
| REV. 01  | 09-03-2.023 | Revisión para adaptarla a los cambios normativos (definición del ámbito, objetivo, Canal de Denuncias,...) |
|          |             |  |

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de<br/>Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN .....  | 5  |
| II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA .....  | 5  |
| III. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....  | 6  |
| IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES ..... | 6  |
| V. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES .....                              | 8  |
| VI. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES .....  | 9  |
| VII. PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS.....  | 9  |
| VIII. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA .....  | 9  |
| IX. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN.....             | 10 |
| X. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA .....  | 10 |
| XI. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR .....   | 10 |

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

## I. INTRODUCCIÓN

La presente **Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, la “Política”) ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y *best practices* en materia de cumplimiento normativo.

Tras las últimas reformas del Código Penal en el año 2010, y especialmente, con la modificación operada en el año 2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que sirvan para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías, previendo la posibilidad de exonerar a las mismas en caso de que se verifique un eficaz funcionamiento de dichos modelos.


A la vista de lo anterior, TRESCA INGENIERIA, S.A. (en adelante, “TRESCA” o el “Grupo”) ha implementado un **Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales** (en adelante, el “Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales” o el “Modelo”, indistintamente) al objeto de evidenciar una verdadera cultura ética y de cumplimiento. Todo ello, además, en línea con la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad de las personas jurídicas. De este modo, TRESCA promueve e impulsa su cultura ético-empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, ya sea de forma directa o indirecta.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, TRESCA tiene entre sus prioridades desarrollar una sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que los valores éticos de Grupo se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la legislación penal<sup>1</sup>, TRESCA se ha dotado de instrumentos normativos internos que han satisfecho la necesidad de contar con sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y prevención penal.

## II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta Política es manifestar la voluntad de TRESCA de asentar una cultura de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional diligente, así como mostrar una firme condena ante la comisión de cualquier clase de ilícito, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para el Grupo.

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### ❖ Subjetivo

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los directivos y empleados de TRESCA (en adelante, el “Personal”), así como para todos aquellos que estén sometidos a la autoridad del Grupo, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable.

#### ❖ Objetivo

El ámbito de aplicación objetivo viene determinado por las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que se trata de prevenir. La actividad social de la empresa incluye la prestación de los siguientes servicios:

- Consultoría industrial
- Ingeniería química y farmacéutica
- Ingeniería Industrial
- Oficina técnica de ingeniería


En consecuencia, la política de compliance penal abarca todas aquellas acciones u omisiones que se ejecuten en el ejercicio o desarrollo de las actividades referenciadas o de cualquier otra que la organización decida desempeñar en el futuro, por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación subjetivo.

### IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales se inspira en los siguientes principios generales, los cuales constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna de TRESCA, como de la actuación del Personal:


- TRESCA desarrollará todas las medidas necesarias en el ámbito de la **prevención de riesgos penales**, de acuerdo con los estándares, principios y valores establecidos en materia de cumplimiento normativo.

Es por lo anterior que TRESCA, y especialmente su órgano de Administración y Alta Dirección,

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

- La organización se compromete al **cumplimiento** de todos los requisitos de la Política de Compliance Penal y del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- Se exige a todas las personas que se encuentran dentro del ámbito subjetivo de la Política de Compliance Penal el cumplimiento de la **legislación penal aplicable a la organización**; y se prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- TRESCA asume el compromiso de difundir a todo el Personal el deber de informar y denunciar de buena fe, a través del **Canal de denuncias** establecido, cualquier conducta irregular de la que se tenga conocimiento o sospecha.
- En este sentido, TRESCA difundirá entre todo el Personal el **régimen disciplinario aplicable** en caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales o de la normativa interna de aplicación, o en el supuesto de comisión de hechos o conductas que pudieran ser calificadas de delictivas, en virtud de lo establecido en los convenios colectivos de aplicación.
- Se proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, mediante la dotación de recursos financieros y humanos suficientes para el desarrollo de la función de cumplimiento.
- El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales es **difundido correctamente y de forma continua** entre todo el Personal. Asimismo, los principios y normas que lo componen estarán a disposición de todos los miembros del Grupo.
- El **Comité de Cumplimiento** es el órgano encargado de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales será objeto de **revisión periódica y mejora continua** por parte de Comité de Cumplimiento, que informará a la Alta Dirección y al órgano de Administración, de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse, así como de las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y de los resultados que sobre su evaluación se hagan.

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |


## V. BASES DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

TRESCA ha desarrollado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales compuesto principalmente por:

- **Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** Dicho documento define el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales implantado por TRESCA, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- **Metodología de supervisión y seguimiento del Comité de Cumplimiento:** A través de esta Metodología se detalla la guía a seguir por el Comité de Cumplimiento de cara al sistema de supervisión, seguimiento y verificación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- **Régimen disciplinario:** En caso de incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, se aplica el régimen disciplinario y sancionador establecido en la normativa laboral vigente y, en especial, en los Convenios Colectivos de aplicación.
- **Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales:** Constituye el fundamento para la identificación de los riesgos penales en función de la actividad desarrollada por TRESCA, así como su evaluación y priorización.
- **Canal de denuncias:** TRESCA promueve entre el Personal la comunicación de potenciales sospechas y/o irregularidades relativas al cumplimiento, a la ética, y a la prevención de la comisión de ilícitos, para lo cual pone a disposición del Grupo el Canal de denuncias.
- **Código de Conducta:** Define los valores y principios que inspiran la actuación de todo el Personal de TRESCA, resultando de obligado cumplimiento para, directivos, empleados del Grupo y en su relación con el entorno (clientes, proveedores, accionistas, competencia, etc.).
- **Actividades formativas:** TRESCA promueve y fomenta la actividad formativa en el seno del Grupo, en especial, en lo referente al cumplimiento y la prevención de riesgos penales.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.



|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

## **VI. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES**

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través del Canal de denuncias, de aquellos incumplimientos o violaciones de los que se tenga conocimiento o sospecha, tanto si se encuentran relacionados con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, como si suponen vulneraciones de la legislación aplicable, y en especial, de la legislación penal. Deben, por tanto, reportarse todos los hechos o conductas sospechosas o relativas a riesgos penales.

## **VII. PROTECCIÓN FRENTE A REPRESALIAS**

Se garantiza a la persona denunciante de irregularidades, incumplimientos o violaciones de las que tenga conocimiento o sospecha la protección frente a represalias.

No se considerará que los denunciantes hayan infringido ninguna restricción de revelación de información, y no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha denuncia o revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una infracción.


Los denunciantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya de por sí un delito.

En los procedimientos relativos a los perjuicios sufridos por los denunciantes, y a reserva de que dicha persona establezca que ha denunciado o ha hecho una revelación pública y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por denunciar. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados.

## **VIII. PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIADA**

Se reconocen y garantizan a la persona denunciada los derechos a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, así como a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, incluido el derecho a ser oídos y el derecho a acceder a su expediente.

Se velará por que la identidad de las personas afectadas esté protegida mientras cualquier investigación desencadenada por la denuncia o la revelación pública esté en curso.

|   |   |               |
|---|---|---------------|
|  | <b>Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales</b> | Anexo 1 PC-51 |
|   |   | Rev. 01       |
|   |   | 09/03/2023    |
|   |   |               |

## **IX. COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y ALTA DIRECCIÓN Y MECANISMOS DE DIFUSIÓN**

La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y la Alta Dirección de TRESCA en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

En ejecución de dicho compromiso, y con carácter anual, los miembros de la Alta Dirección de TRESCA, suscribirán la Declaración Anual de Compromiso adjuntada como Anexo I a la presente Política.

## **X. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA**

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los directivos y empleados de TRESCA. No obstante, los miembros de la Alta Dirección, serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.


El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política implicará la aplicación del régimen sancionador previsto en el convenio colectivo y en el resto de la legislación laboral aplicable.

## **XI. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de TRESCA, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración en fecha 09 de marzo de 2023, y puesta a disposición de todo el Personal en la intranet corporativa para su obligado cumplimiento.

Por TRESCA Ingeniería, S.A.

  
Francisco Julián Carro de Lorenzo